



Gobierno Regional
del Callao

Resolución Gerencial General Regional N° 045 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 17 ENE. 2012

VISTOS:

Con la conformidad de la Gerencia de Administración, vía proveído S/N al Informe N° 034-2012-GRC/GA-OL;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 034-2012-GRC/GA-OL, de fecha 12 de enero de 2012, el Jefe de la Oficina de Logística, solicita la conformación de los miembros del Comité Especial Permanente para procesos de selección del tipo: Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Consultoría de Obras 2012.

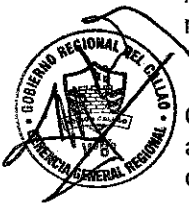
Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el artículo 25° de la norma antes señalada, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables que el procesos de selección se encuentre arreglado conforme a ley, y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Que, el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, concordante con el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, dispone que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución, desde la elaboración de las Bases, hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme, o se produzca la cancelación el proceso.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009 y su modificatoria:



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR un Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de selección del tipo: Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Contratación de Bienes y Servicios, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Abog. Alexis Omar Carnero Alvinagorta	Presidente.
Sr. José Abelardo Izquierdo Rodríguez	Miembro.
Abog. Jackeline Murga Pizarro	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Wilber Enrique Valdivia Melo	Suplente.
Sr. Jorge Aviles Astudillo	Suplente.
C.P.C. Roxana Flores Tinedo	Suplente.

Artículo Segundo.- CONFORMAR un Comité Especial Permanente que se encargará de conducir los procesos de selección del tipo: Adjudicaciones de Menor Cuantía para la Contratación de Obras y Consultoría de Obras, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. David Medina Aiquipa	Presidente.
Ing. Manuel Torrejón Vargas	Miembro.
Abog. Jackeline Murga Pizarro	Miembro.



MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Violeta Flores Arriola	Suplente.
Ing. Jesús Epifanio Núñez Rojas	Suplente.
Sr. Jorge Avilés Astudillo	Suplente.

Artículo Tercero.- Los Comités Especiales designados deberán llevar a cabo los Procesos de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Cuarto: Notifíquese la presente Resolución a los miembros de los Comités Especiales designados para que asuman las funciones de su competencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DR. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
 Gerente General Regional

